

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la sala de comisiones del Consejo General.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Muy buenas tardes, señora y señores integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

En primer lugar, le voy a dar la palabra al Secretario Técnico, para que proceda a leer lo relativo al nombramiento de su servidor como Presidente del Comité Editorial, en sustitución del Consejero Presidente de este Instituto, el Licenciado Pedro Zamudio Godínez.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente. Buenas tardes.

Con fundamento en el artículo 28, fracción I, inciso a), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, me permito informarles que a través del acta circunstanciada, levantada el 6 de octubre de 2016, los consejeros y las consejeras electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, al Presidente de este Comité Editorial, al Doctor Gabriel Corona Armenta, de quien me permito leer algunos breves datos curriculares.

Es doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México; es profesor titular de tiempo completo, actualmente con licencia, en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Es columnista semanal del diario Milenio Estado de México, asimismo, Secretario de Capacitación y Actualización Académica y Metodológica de la Junta Nacional Directiva de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, AMECIP.

Entre sus publicaciones está –de su autoría– el libro “La burocracia sindical frente a la modernización del Estado Mexicano”, “Elecciones y partidos políticos en México 2012”; asimismo, “Pacto por México, agenda legislativa y reformas 2013-2014”.

Ha sido coordinador de las obras “Democracia interna y tendencias oligárquicas de los partidos políticos en México: PAN, PRI y PRD”; “Democracia interna y tendencias oligárquicas de los partidos políticos: Partido Verde Ecologista, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza”.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario Técnico.

Doctora Gloria Guadarrama, Doctor Ramiro Medrano, señor Secretario Ejecutivo, señor Secretario Técnico, para mí es un honor presidir este Comité Editorial para dar continuidad a los trabajos iniciados a partir de 2014 por el anterior Presidente del Comité y Presidente del Consejo General del Instituto, el Licenciado Pedro Zamudio Godínez.

Como ustedes saben, este Comité Editorial es un comité que busca impulsar la producción y divulgación de material bibliográfico y hemerográfico en materia político-electoral.

Nuestro Instituto es uno de los pocos que cuenta con un órgano de este tipo y uno de los pocos que afortunadamente cuenta con recursos para este tipo de actividades, lo cual ha convertido a este Comité y a este Instituto en un referente nacional, dado que cuenta además con un Centro de

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Formación y Documentación Electoral que –sí podemos decirlo con absoluta claridad– es el único que existe en el país, y esto ha permitido que en la entidad más grande del país podamos realizar actividades orientadas hacia la promoción y difusión de la cultura política y democrática, desde la fundación de este Instituto, pero particularmente a partir del año 2005, cuando fue creado este Comité Editorial, entonces el Instituto era encabezado por el Licenciado José Núñez Castañeda.

Fui el primer Presidente de este Comité Editorial, ahora tengo la oportunidad de volver a serlo, después de presidir el Comité Académico y espero ser un factor para darle un nuevo impulso a estas tareas y, desde luego, contar con el apoyo de quienes integran este Comité para redimensionar las actividades que aquí se realizan y que tienen como propósito contribuir a esta promoción y difusión de la cultura política y democrática.

Una vez hecha esta presentación, le voy a pedir al señor Secretario Técnico proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes de este Comité y, en su caso, verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor Presidente. El primer punto del orden del día es la lista de presentes y la declaración del quórum legal.

Procedo a pasar lista de los integrantes del Comité Editorial:

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)
Maestro Francisco Javier López Corral. (Presente)
Doctor Ramiro Medrano González. (Presente)
Doctora Gloria Guadarrama Sánchez. (Presente)
Y el de la voz, Igor Vivero Ávila. (Presente)

Asimismo, me permito dar cuenta la participación del Doctor Pablo Castro Domingo. (Presente)

Le informo, señor Presidente, que tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario Técnico.

En virtud de existir quórum legal para sesionar, siendo las 16:22 horas del día en que se actúa, se declaran formalmente iniciados los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El segundo punto es la lectura y aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2016.
4. Presentación del informe de trabajos del Área Editorial.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la revista Apuntes Electorales.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

6. Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.
8. Presentación de trabajos para tercer dictamen ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.
10. Presentación y, en su caso, aprobación de la reimpresión del libro “Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismos y derecho).
11. Asuntos generales.

Y si me permite, señor Presidente, me gustaría agregar un punto del orden del día, pues tuvimos un cambio de dictaminador en la obra “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro de interés?”, es el título.

Y quedaría de la siguiente manera:

11. Presentación y, en su caso, aprobación de la reasignación de dictaminador de dicha obra.
12. Asuntos generales.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario Técnico.

Señora y señores integrantes de este Comité Editorial, está a su consideración el orden del día, con la propuesta que hace el Secretario Técnico de agregar un punto undécimo y recorrer el punto de asuntos generales como duodécimo.

¿Alguien desea hacer alguna observación al orden del día o agregar algún tema en asuntos generales?

De no haber ninguna intervención, le pido al Secretario Técnico proceda a tomar la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están de acuerdo con el orden del día como fue leído, con los puntos agregados, por favor, manifiesten su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad. Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El tercer punto es la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2016, y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente y ya la conocen, señor Presidente.

Es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Solicite la dispensa de la lectura del acta en mención y, posteriormente, recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo por dispensar la lectura del acta y están de acuerdo con su contenido, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Continuamos con el cuarto punto del orden del día, que es la presentación del Informe de trabajo del Área Editorial de agosto a octubre de 2016, al cual daré lectura, con el permiso de todos ustedes:

Del 26 de agosto al 4 de septiembre se participó en la Feria Internacional del Libro del Estado de México.

Del 14 al 23 de octubre en la Feria Internacional del Libro del Zócalo.

Se terminó la edición y se terminaron de imprimir los siguientes textos: el número 55 de la revista *Apuntes Electorales* y “Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos (1985-2015)”, de Juan Mario Solís Delgadillo y Sarah Patricia Cerna Villagra, dentro de la serie Breviarios de Cultura Política Democrática.

Están en proceso de edición “Comunicación política y compromiso cívico en México: medios, campañas y su impacto en las actitudes y la participación cívica en la elección presidencial de 2012”, del autor Oniel Francisco Díaz Jiménez, dentro de la serie Investigaciones Jurídicas Político-Electorales.

Respecto a esta obra cabe aclarar que es la versión final del título, pues había algunas modificaciones producto del autor, es una coedición con Fontamara y con la Universidad de Guanajuato.

El siguiente texto es “Nuevas causales de nulidad de elección”, de Carlos Báez, dentro de la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

El siguiente texto es “Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México”, de Carolina Durán, pertenece a la serie Cuadernos de Formación Ciudadana.

Y, finalmente, “Hacia un Programa de Resultados Electorales Preliminares nacional”, de Fernando Díaz Naranjo, que corresponde a la serie Cuadernos de Formación Ciudadana.

Éstos son los avances del Área Editorial, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señora y señores integrantes de este Comité, ¿alguien desea hacer algún comentario sobre el punto cuarto del orden del día?

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Tiene el uso de la palabra la Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Para comentar que...

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Perdón, Pablo, puedes acercarle un poco el micrófono.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Gracias.

Para comentar que me parece significativa la producción editorial, creo que no es una tarea sencilla el poder lograr la publicación de estos títulos, que se advierte van en distintas vertientes, todas importantes, como es el caso de tener un ámbito dirigido a la formación ciudadana, que tiene características específicas.

El área de Investigaciones Jurídicas también me parece relevante y desde luego la publicación de un número más de la revista.

Considero que de la sesión pasada a ahora hay una importante producción y que es un informe bueno, positivo para los propósitos que tiene el Instituto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Gloria Guadarrama.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al señor Secretario Técnico pase al siguiente punto del orden del día; y, por supuesto, tomamos nota de lo que ha comentado la Doctora Guadarrama y lo tomamos como un estímulo para acrecentar esta producción editorial del Instituto.

Adelante, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente.

El quinto punto del orden del día es la presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la Cartera de Dictaminadores de la revista *Apuntes Electorales*.

En esta sesión se están agregando ocho personas y me permitiría dar lectura de sus nombres y adscripción:

La Doctora Leticia Heras Gómez, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La Doctora Claire Wright, de la Universidad de Monterrey.

La Doctora Margarita Jiménez Badillo, de la Universidad Autónoma de Guerrero.

El Doctor Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta, de la Universidad Iberoamericana.

El Doctor Francisco Reveles Vázquez, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Doctor Javier Niño Martínez, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El Doctor Gustavo Martínez Valdes, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Y el Doctor Alberto Espejel Espinoza, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Queda el punto a su consideración, señor Presidente, y consideramos que vamos fortaleciendo la cartera de árbitros, con el objetivo de salir en tiempo en el proceso editorial de la revista.

Es cuanto.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Nada más para ilustrar estas propuestas, me gustaría que primero, si pudiera dar algún dato curricular, al menos el de la especialidad o de la formación académica y las razones por las cuales se hace esta propuesta, dado que obviamente debe haber alguna debilidad o no estaban cubiertos algunos campos; digo, para ilustrar esta propuesta para los integrantes del Comité.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Con gusto, Presidente. La formación de la Doctora Leticia Heras Gómez, es doctora en Ciencias Sociales, por la Universidad Iberoamericana. Dentro de sus líneas de investigación está cultura política, ciudadanía y temas de transparencia.

La Doctora Claire Wright, es doctora en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca. Dentro de sus trabajos está el tema de políticas indigenistas, cuestiones de políticas de género.

La Doctora Margarita Jiménez Badillo, de la Universidad Autónoma de Guerrero, ella es doctora en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca; y dentro de sus líneas de investigación está el tema de elecciones, congresos legislativos subnacionales.

El Doctor Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta es doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Iberoamericana, y dentro de sus trabajos está el tema de políticas de equidad de género, movimientos sociales y temas de sociedad civil.

El Doctor Francisco Reveles, me parece es doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México, y tiene una línea de investigación sobre partidos políticos, origen de los partidos y ahora, más recientemente, el ejercicio de los partidos en los gobiernos locales y municipales.

El Doctor Javier Niño Martínez es doctor en Ciencias Sociales por el Colegio de México, y dentro de sus líneas de investigación están temas de democracia y participación ciudadana.

El Doctor Gustavo Martínez Valdés es doctor –me parece, y si me permiten checar el dato– en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México, y trabaja temas de elecciones, participación ciudadana y partidos políticos.

Y el Doctor Alberto Espejel Espinoza, también es doctor en Ciencia Política en la Universidad Nacional Autónoma de México, también trabaja temas sobre partidos y elecciones.

Consideramos que por las demandas que nos van llegando al Comité, tener siempre dos o más, o tres dictaminadores en ciertas líneas fortalece en el sentido de no saturar a los dictaminadores.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señora y señores integrantes de este Comité, están a su consideración las propuestas que hace la Secretaría Técnica.

Si les parecen pertinentes o no las mismas, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la misma el Doctor Pablo Castro Domingo.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Sí.

Bueno, es una tarea muy importante integrar siempre más miembros para la cartera de árbitros, a pesar de que –como lo veíamos en la sesión pasada– el número de dictaminadores de este espacio editorial es significativo, pero siempre es bueno –como bien decía el Doctor Igor Vivero– tener un soporte importante para las dictaminaciones, sobre todo que normalmente a los académicos se nos carga mucho el trabajo y a veces no puede salir como uno quisiera el trabajo de dictaminación.

Y bueno, ese es el –ahora sí– pan de cada día de este espacio editorial, por lo que es bastante bueno el tener siempre nuevos miembros y ojalá que se puedan integrar obviamente más.

Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Adelante, Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Yo solamente tengo una pregunta, porque Claire Wright estuvo adscrita a la Universidad Autónoma de Nuevo León y posteriormente, el año pasado, ya no está en la Universidad de Nuevo León, pero ahora está en una universidad privada.

Entonces como que la denominación no es la de la universidad donde ella actualmente está.

Desde luego es una persona muy preparada y que puede aportar mucho a la dictaminación, simplemente la adscripción me parece que habría que precisarla, ¿no?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, doctora.

Adelante, señor Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí. La revisamos, a reserva de la observación, pero me parece que es la que nos proporcionó actualmente.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Ella.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Ella, la Universidad de Monterrey.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Perfecto. Sí, gracias.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Tiene la palabra el Doctor Ramiro Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Muchas gracias.

Sí, hace un par de semanas estuvimos con ella en una plática sobre un proyecto de investigación y, efectivamente, confirmó que la Universidad de Monterrey es su actual adscripción institucional.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Perfecto. Muchas gracias.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama; gracias, Doctor Medrano.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

De no haber ninguna otra intervención y, por supuesto, siempre abiertos a que si ustedes advierten que hay un área que no está suficientemente cubierta por la cartera de dictaminadores y quieren hacer una propuesta, pueden hacer llegar la misma al Secretario Técnico para que, con la debida oportunidad, se haga el procesamiento correspondiente.

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al señor Secretario Técnico tome la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta de actualización, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 21/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 1.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el sexto, es la presentación de trabajos para dictaminar, así como designación y aprobación de dictaminadores.

La propuesta es la siguiente, está tanto en las carpetas como en la pantalla el trabajo dentro de la línea editorial revista *Apuntes Electorales*.

Son tres trabajos: “Elecciones intermedias de 2015 y reconfiguración partidista en México”. Se propone a la Doctora Margarita Jiménez Badillo y a la Doctora Leticia Heras Gómez.

El trabajo, el artículo “Las redes sociales en las campañas de los diputados locales del PRI, PAN y PRD en las elecciones del 2015 en el Estado de México”. Se propone a la Doctora Claire Wright y al Doctor Carlos Rodríguez Arachavaleta.

El tercer artículo es “Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015”. Se propone al Doctor Alberto Espejel Espinoza y al Doctor Gustavo Martínez Valdes.

En la línea editorial Política Electoral Incluyente, el texto “Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político”, se propone al Doctor Ramiro Medrano González y a la Doctora Lourdes Morales Canales.

El texto “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”, se propone a la Doctora Martha Elisa Nateras González y al Doctor Raúl Ávila Ortiz.



**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Ésta sería la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señora y señores integrantes de este Comité, está a su consideración el punto sexto del orden del día.

¿Alguien desea hacer alguna observación o comentario?

Adelante, Doctor Ramiro Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, Consejero Corona.

Es bueno que, si hemos aprobado la incorporación de nuevos integrantes a la cartera de árbitros, en congruencia pedirles que nos apoyen en los dictámenes.

Veo que en la propuesta de dictaminadores ya se encuentran la mayoría de los nombres que hemos aprobado en el punto anterior, de tal manera que me parece que esta idea de darle continuidad a los acuerdos que se van tomando, es importante para los propósitos del Comité Editorial y para los propósitos del Instituto sobre la publicación de este tipo de material de investigación o de divulgación.

Es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Medrano. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Se toma nota de lo manifestado y se instruye a la Secretaría Técnica a tener esto en cuenta a la hora de hacer las propuestas de dictaminadores en lo sucesivo.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la propuesta presentada, les pido expresen su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 22/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 2.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el punto séptimo, es la presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes de los siguientes trabajos.

Los que tienen asterisco, los que están señalados con asterisco se irían a un tercer dictamen.

El trabajo de “De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia”, dentro de la revista *Apuntes Electorales*, es no aceptado el primer dictamen y aceptado, por lo cual iría a un tercer dictamen.

El artículo “Influencia personal de los candidatos y competencia espacial en las elecciones presidenciales venezolanas de 2006 a 2013”, aceptado y aceptado con cambios.

“Violencia y comportamiento electoral: el caso del Estado de México”, tiene los dictámenes aceptado con cambios y condicionado.

El siguiente artículo es “Influencia de elementos emocionales en los electores. El caso de los spots en televisión”, condicionado y condicionado en ambos dictámenes.

“Elecciones intermedias de 2015 y reconfiguración partidista en México”, aceptado con cambios y el segundo dictamen aceptado.

“Las redes sociales en las campañas de los diputados locales del PRI, PAN y PRD en las elecciones de 2015 en el Estado de México”, el primer dictamen es aceptado y el segundo aceptado con cambios.

Dentro de la línea editorial “Investigaciones jurídicas y político-electorales”, el texto “La autonomía de los órganos electorales en México”, ambos dictámenes es publicación.

“La transparencia en los partidos y agrupaciones políticas”, dentro de la línea editorial Cuadernos de Formación Ciudadana, el dictamen es publicación condicionada a cambios y publicación condicionada a cambios.

El siguiente texto, dentro de esta misma línea editorial, es “Un modelo del PREP nacional”, publicación y el siguiente dictamen no publicación, por lo cual se iría a un tercer dictamen.

Y el siguiente y último texto son “Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político”, dentro de “Política electoral incluyente”, y los dictámenes es publicación y publicación condicionada.

Éstos sería los dictámenes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Adelante, Doctor Ramiro Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: En primer lugar, habla del intenso trabajo que se está realizando en los últimos meses con los dictámenes a los diferentes trabajos de las diferentes líneas editoriales del Instituto.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Me voy a referir a un caso, al trabajo denominado “La autonomía de los órganos electorales en México”, dentro de la línea editorial “Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales”. Me refiero a él en calidad de que fui dictaminador.

Como lo pueden advertir, derivado del trabajo de revisión que se hizo, el resultado es aprobado; sin embargo, no obstante esa aprobación, todo trabajo académico es mejorable en muchos sentidos.

De manera particular, sobre esta propuesta hice varias observaciones; a mi juicio, algunas de ellas están todavía sujetas de valoración por parte del autor o de la autora, o de los autores o autoras.

De manera particular, en el capítulo séptimo hice una observación y la voy a leer textualmente.

En el numeral 12, de este capítulo séptimo, se denomina “remuneración de los consejeros”, se exponen un conjunto de descripciones sobre los problemas para ser operables entre las normas federales y las locales respecto de los emolumentos.

Sin embargo, contrario a la rigurosidad del autor en los capítulos precedentes, presenta descripciones de la que es necesario dar certeza al lector sobre los indicios a los que él se refiere de ingresos extraordinarios de origen gubernamental.

Se sugiere revisar esa redacción para hacerla más comprensible, fundada en algún medio de verificación o, en su caso, de alguna otra fuente.

Traigo a colación este tema porque me parece que el trabajo es loable académicamente para ser publicado.

A mi juicio, lo podría sintetizar en dos conceptos, es un trabajo crítico y es un trabajo innovador. Crítico, respecto de la evolución de los órganos constitucionales autónomos, particularmente los referidos al tema electoral; pero también es innovador respecto de las descripciones que hace para entender este fenómeno en los últimos 20 años.

De tal manera que creo que sí es conveniente hacerle llegar el dictamen, por lo menos el que he referido, seguramente también el segundo dictamen, para que le dé una mejor comprensión de lo que vemos, lo que dictaminamos desde la parte externa a un trabajo de esta naturaleza que, a mi juicio, insisto, es loable su publicación.

Es cuanto, Consejero.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Ramiro Medrano.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al señor Secretario tome la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor Presidente. Preguntaría a los integrantes del Comité, si están de acuerdo con el punto que se leyó, lo expresen levantando la mano.



Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Se instruye, asimismo, hacer llegar esta observación que hace el doctor Ramiro Medrano al trabajo en mención, de tal manera que se refuercen estas observaciones sobre el contenido del mismo y que eventualmente pudiera sufrir algún matiz o alguna modificación.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Con gusto, señor Presidente, haríamos las observaciones que mencionó el Doctor Medrano y se lo expresaríamos al autor.

Es cuanto.

Ver el Acuerdo Núm. 23/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 3.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias. Continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el octavo punto del orden del día, es la presentación de trabajos para el tercer dictamen, así como designación y aprobación de dictaminadores.

La propuesta es la siguiente: El trabajo de “De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia”, dentro de la línea editorial revista *Apuntes Electorales*, se propone al Doctor Oniel Díaz como dictaminador.

Y el trabajo “Un modelo del PREP nacional”, de la serie Cuadernos de Formación Ciudadana, se propone como dictaminador al Doctor Ramiro Medrano.

Ésta sería la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señora y señores integrantes de este Comité, está a su consideración la propuesta de la Secretaría Técnica.

¿Alguien desea hacer alguna observación o comentario?

Si no hay ninguna observación, le pido al Secretario Técnico recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité que si están de acuerdo con la propuesta como fue leída, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.



Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Ver el Acuerdo Núm. 24/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 4.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el noveno, es la presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.

Quisiera en este punto comentar lo siguiente: En el punto anterior se aprobó el respectivo dictaminador y aquí se está aprobando ya el dictamen. Por la dinámica que ustedes conocen del proceso editorial, aquí estamos formalizando la gestión de los dictámenes. En caso de no hacerlo, no tendríamos a tiempo las obras para realizar el trabajo de edición.

En este sentido, la propuesta es la siguiente: El trabajo de “De la campaña electoral al despacho presidencial, un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia”, dentro de la Revista *Apuntes Electorales*, el tercer dictamen es aceptado.

“Un modelo del PREP nacional”, dentro de Cuadernos de Formación Ciudadana, es aceptado.

Y el trabajo “Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México”, dentro de Cuadernos de Formación Ciudadana, el dictamen es publicación condicionada a cambios.

Queda el punto a su consideración, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Señora y señores integrantes de este Comité, está a su consideración el punto en mención.

¿Alguien desea hacer alguna observación o comentario?

Tiene el uso de la palabra el Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: A mí no me queda claro el procedimiento, porque entiendo que los documentos de “La campaña electoral” y “Un modelo de PREP” se acaban de asignar dictaminadores, pero aquí aparecen ya como aceptados para publicar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Como realizados.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Con antelación. Es una pregunta.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Pablo Castro. Tiene el uso de la palabra el Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias.

Sí, efectivamente, como es el tercer dictamen, inmediatamente que tenemos tercer dictamen, lo enviamos.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Ese dictamen era para lograr la formalización del acuerdo del tercer dictamen, pero es como lo refiere.

Determinando el empate en los dictámenes, asignamos tercer dictaminador y ya tenemos ese tercer dictamen, porque fue con antelación.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra la Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Una duda en relación al procedimiento, a la norma.

Se entiende que el trabajo “Políticas públicas e igualdad de género” primero tuvo un dictamen aceptado o condicionado a cambios y uno rechazado, se fue a un tercer dictamen y, en este caso, el tercer dictamen lo condiciona todavía a cambios.

No sé si ese puede ser el criterio, porque rechazado y publicación condicionada a cambios tendría realmente como una valoración negativa, si hay una revisión o una norma a ese respecto o lo que dice el tercer dictamen es lo que priva para la publicación.

Esa sería la pregunta.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama.
Tiene el uso de la palabra el Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sería el tercer dictamen, efectivamente, es como el que entraría en desempate y el tercer dictaminador sería el que diera.

Los dos anteriores nos permiten pasar a la etapa del desempate, pero sería la validez del tercer dictamen.

Pero sí entiendo la consideración, si tuvo un dictamen negativo y luego condicionado, a lo mejor nos quedaría explorar esta parte para siguientes dictámenes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.
Nuevamente en el uso de la palabra el Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Sí, porque el criterio es de pares ciegos, entonces una vez que se tienen dos dictámenes favorables, a pesar de que sea con cambios, entiendo que es de publicarse, siempre y cuando se atiendan los cambios.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Pablo Castro.
¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le voy a pedir al señor Secretario Técnico tome en cuenta esta inquietud del Doctor Pablo Castro respecto a lo que aparece como una disparidad en el sentido de



Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

que se está proponiendo la aprobación de los dictaminadores y al mismo tiempo se están presentando ya los dictámenes realizados por esos dictaminadores.

De tal manera que se armonice esta actividad y que siempre, quienes integramos el Comité Editorial, tenga previo conocimiento y por supuesto se cuente con la aprobación correspondiente, de tal manera que todas estas decisiones siempre estén normadas por el Reglamento y sobre todo tomando en cuenta la opinión de quienes integran este Comité Editorial con derecho a voz y voto.

Desde luego, entendemos que la dinámica del proceso electoral, la propia agenda de quienes integran este Comité hace de pronto difícil la reunión, pero procuraremos siempre estar en comunicación permanente para que esto siempre vaya acorde con la agenda institucional, la agenda de quienes integran este Comité y también apegándonos a lo dispuesto por el Reglamento que rige nuestra actuación.

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente, tomamos nota y buscamos un mecanismo que nos permita estar no tan solapados en esta parte.

A lo mejor podríamos nosotros ir desahogando los dictámenes que nos van llegando vía electrónica para que el Comité estuviera enterado y haciéndoles el señalamiento de en qué etapas.

Si me permiten, procedería a solicitar a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con el punto anterior, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 25/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 5.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Es el décimo punto del orden del día, es la presentación y, en su caso, aprobación de la reimpresión de la obra “Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derecho)”, de la autoría de Santiago Nieto Castillo.

En este caso, la propuesta de reimpresión es nuestra, pues notamos una rápida distribución de este tiraje, por lo cual, debido a la buena aceptación, se propone esta reimpresión.

Sería cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Antes de proceder a la votación, a mí me gustaría que nos platicara un poco de qué tamaño fue el tiraje, en dónde se distribuyó, cuál ha sido el principal público usuario de esta obra o destinatario de esta obra, de tal manera que la actividad de este Comité en ese sentido se rija un poco no tanto

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

por las leyes del mercado, como pasa con las editoriales privadas, sino más bien en términos de hacia dónde estamos dirigiendo nuestras publicaciones y quiénes son aquellos que más demandan, solicitan, y ver si nuestra producción editorial tiene lectores o tiene archivos, gavetas, libreros, estantes, donde no se abren, no se consultan.

De tal manera que vayamos tomando estas decisiones apegados a un criterio de racionalidad que tenga como fin no decir que ha habido miles y miles de impresiones, sino que éstos están teniendo un real impacto en la ciudadanía del Estado de México y del país, o de otras latitudes incluso, para que las decisiones que tomen quienes integramos este Comité tengan como referente ese tipo de hechos y eso sirva de insumo para la decisión que estamos a punto de tomar.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente.

El tiraje fue de dos mil 500 ejemplares; hay una distribución nacional entre órganos electorales dentro de la cartera de distribución que tiene el Instituto a través del Centro de Formación y Documentación Electoral con tribunales locales, las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, también contamos recientemente con un intercambio de ciertas casas del Poder Judicial.

Básicamente el público que ha ido demandando este tipo de trabajos es de estudiantes o de algunos académicos que encontramos en la feria, como la de la Asociación Mexicana de Ciencia Política, que se llevó en Monterrey; también la feria que vamos en Guanajuato en Somee y en las diferentes ferias que hemos ido participando, como la del Zócalo, Minería y en el caso de la que organiza la Universidad Autónoma del Estado de México.

El tema es un tema reciente de los últimos años, que ha estado otra vez en una discusión sobre los derechos del género y eso ha incluido cierta demanda también, inclusive, de representaciones de los partidos políticos que nos han solicitado.

Lo que podríamos hacer para que tuvieran mayor información también el Comité y no solamente de esta obra, es presentarles nuestra distribución en donde han sido nuestras publicaciones, para que tuviéramos también una mejor medición, como lo menciona.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario.

Hago esta observación porque creo que también sería muy importante crecer un poco en cuanto a coediciones, de tal manera que se explore la posibilidad de que ésta u otras obras sean coeditadas; eso nos serviría para mejorar la distribución en el sistema de librerías que existe en todo el país, e incluso en otros países.

Desde luego, tener una medición, un termómetro diferente, dado que tanto la distribución que haga el propio Instituto, como la que el público lector de este tipo de textos a través de las librerías que sí por esa condición de ser casas editoriales que viven de eso, que sí las cobran, eso permitiría tener otro indicador de qué tanta demanda, qué tanta aceptación, qué tanto interés tiene y, de esa manera, estaremos teniendo un referente diferente, y me parece que eso sería muy importante que este Comité contara.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

En ese sentido se instruye a la Secretaría Técnica a explorar la posibilidad de que esta obra, así como algunas de las que ya se conoció la aprobación, por ejemplo, la que decía el Doctor Ramiro Medrano, pudiera establecerse alguna comunicación, de tal manera que si es de interés de alguna casa editorial privada, comercial, coeditar; esto que creo que sería muy útil, incluso para tener, como he dicho, otra perspectiva del impacto de nuestra producción editorial.

No sé si sobre esto haya algún comentario.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Siempre es muy bueno que libros que se han logrado mover puedan tener una reimpresión o reedición. Pero mover los libros es siempre costoso, pensando que los años que vienen no son nada sencillos, a lo mejor se podría buscar otra salida; sí reimprimirlo, pero yo me he llevado sorpresas muy gratas ahora en el Colegio Mexiquense, que varios libros que publicó el Colegio hace algunos años y que ya se agotaron, se están reimprimiendo, pero no en papel, sino como *ePubs*.

Esto es muy interesante porque ahí uno puede tener el dato duro, cuántas descargas ha tenido el libro, se puede mover al lugar que ustedes quieran en el mundo.

Entiendo que el Instituto no vende los libros, pero el simple hecho de descargar los materiales, eso es una maravilla porque se garantiza que en cualquier parte del mundo distintas personas tendrán acceso a libros tan sugerentes como éste.

Convertir un libro impreso, lo que es la formación, o sea, ya no se le tiene que invertir, obviamente, en corrección de estilo porque ya está hecho, pero sí en una nueva formación que para un libro de estas características yo estimo que deberá estar en el orden de tres mil pesos.

Se sube al portal del Centro de Formación y ahí puede tener todas las descargas que se quieran; y creo que es mucho más eficiente el que se muevan los libros de esa manera.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Pablo Castro. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al respecto, quisiera que el Secretario Técnico nos dijera si esto que propone el Doctor Pablo Castro ya se ha hecho en estos tiempos que lleva como Secretario Técnico del Comité Editorial; y si habría alguna limitante de tipo legal para que este ejercicio pudiera realizarse, que me parece completamente pertinente.

Adelante, Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente. Los textos del Instituto están en formato *pdf*, pero lo que no tenemos todavía es la plataforma, a lo mejor, a explorar de las descargas, o sea, los textos están en *pdf*, pero no tenemos esa contabilidad.

En el caso de la revista está en *Doaj* y ahí sí podemos tener un seguimiento mayor.

Entonces a lo mejor explorar esa vía que nos comenta el Doctor Castro.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.
Nuevamente el Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Lo interesante de un *ePub* es que si hay referencias de alguna revista, uno le puede dar clic y nos manda a la revista, y eso es una verdadera maravilla; porque es un libro vivo digamos, uno puede interactuar con el material.

De hecho se puede jugar con libros muy, muy sofisticados, uno puede tener, por ejemplo, una liga a un video sobre un problema poselectoral y uno puede ver lo que está describiendo el autor, en fin. Creo que es un formato muy interesante que vale la pena. Insisto, no es caro, es realmente muy barato convertir una versión formada para un libro impreso a un *ePub*.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Claro.
Gracias, Doctor Pablo.

Entiendo perfectamente. No sería estrictamente el texto como aparece aquí, sino su conversión en un libro electrónico.

Me tocó participar en la presentación de uno, escrito por el Doctor Sergio Aguayo, del Colegio de México, llamado Remolino, con un subtítulo largo; y precisamente reunía todas esas características, interactivo en el sentido que aparecían no solamente fotografías, sino también videos sobre actos de campaña y sobre una serie de acontecimientos que reproducidos con letra no siempre es sencillo, se requeriría un texto muy largo que luego por limitaciones de papel y de editoriales, no es posible hacerlo; en cambio, como dicen, una imagen dice más que mil palabras y de esa manera se tiene un aprendizaje diferente.

Se instruye a la Secretaría Técnica también a explorar esa posibilidad, desde luego, contando con la anuencia de los autores porque, desde luego, si ellos no están dispuestos a convertirlo, no les interesa o creen que eso altera, desde luego, sería difícil, dado que sí es importante contar con su anuencia.

Tiene el uso de la palabra la Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Sí.

En el caso del Colegio Mexiquense, por ser una institución pequeña y con pocos recursos para la distribución que es costosa, se tomó la decisión de que los libros tendrían que reducir el número de ejemplares impresos que a veces se quedaban en la librería, para que todos los libros tuviesen una edición también digital.

Yo creo que ha sido una decisión positiva, porque ha ampliado el número de consultas, el ámbito de distribución de los libros y también porque se han reducido los costos de la impresión.

Sí se pregunta al autor cuando presenta su obra al Comité Editorial si desea las dos versiones; la mayoría de los autores sí optan por las dos versiones, porque la edición impresa ya es limitada, entonces optan por las dos versiones y lo expresan al momento de presentar a la consideración del Consejo Editorial su solicitud para que pase a publicación.

Sí recomendaría que el Instituto explorara esta vertiente, porque creo que ampliaría bastante los canales de distribución; entiendo que las condiciones en que se opera son diferentes, pero supongo que actualmente la distribución del libro representa un costo de enviarlo a los lugares

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

donde se considera que podría ser de mayor utilidad, las instituciones educativas; pienso en este libro, por ejemplo, en las dependencias que trabajan los asuntos de género y que son importantes, en fin. Pero eso representa un costo.

Me parece que la alternativa o la opción de complementar esto con las ediciones digitales serían muy positiva para las publicaciones del Instituto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama. Tiene el uso de la palabra el Doctor Ramiro Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

En la sesión pasada celebrábamos que la revista *Apuntes Electorales* se incorporaba al directorio de revistas de acceso abierto y comentábamos que era deseable que los productos editoriales tuvieran una publicación digital.

Vinculando este asunto con el punto de hace un momento es lo siguiente: las casas editoriales no siempre están de acuerdo en que los libros estén en acceso abierto, la gente lo pueda publicar, por los problemas que eso representa.

De tal manera que si vamos a emprender una política de coedición aquí, hay que revisar cuáles son esas editoriales que no permiten que haya una difusión, además de impreso, mediante un órgano electrónico.

Eso es importante porque hay editoriales que en las cláusulas de los convenios, expresamente dicen: "No puede estar esto instruido a la plataforma *web*", entonces con esto estamos limitando la política de divulgación que tiene este Instituto; de tal manera que hay que estar pensando en diferentes pistas de manera simultánea para que, efectivamente, pueda ocurrir.

Si éste no es una coedición creo que no habría problemas para que se apruebe. Pero si la política es llegar a un público más amplio, entonces sí hay que hacer una revisión de las implicaciones que tendrían las coediciones.

Es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Señor Secretario, tomamos nota de lo que ha manifestado; y la instrucción es que se estudie el tema, que se explore y posteriormente tomaremos alguna decisión al respecto.

Lo que sí puedo decirles, por ejemplo, es que estas versiones electrónicas, ya hay algunas editoriales que lo alientan, lo impulsan. Por ejemplo, esta edición del libro que comentaba, el de Remolino, que es la Editorial Ink, que se publicó en 2014; en versión electrónica costaba alrededor de 70 pesos, cuando en papel era mucho más costosa.

Eso podría alentar, incluso, la lectura; porque cuando vamos a una librería y vemos un libro interesante, pero vale 500 pesos, a lo mejor no lo compramos; en cambio, si ese precio se reduce a una quinta parte o décima parte, eso puede alentar la lectura, además de que las nuevas generaciones, a diferencia de la que formó parte yo, prefieren ojear de esa manera en el *iPad*, que en papel, como lo hacemos quienes nacimos décadas atrás.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Lo importante es que esto se estudie y posteriormente tomaremos una decisión al respecto porque, desde luego, es muy importante tener todos los elementos a la mano.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Sí.

Para este libro en particular, yo creo que no sería necesario buscar una coedición porque los derechos de autor entiendo que están en el propio Instituto y la ventaja de tenerlo en este formato es que se puede mover muchísimo.

Para el futuro, pensando en otro trabajo, las editoriales sí están muy preocupadas por el cambio tecnológico y, prácticamente, todas le están entrando; con la salvedad que seguimos siendo, sobre todo la gente de sociales, hombres del Renacimiento, y nos gusta leer el papel, lo que se hace es que sale primero al mercado el formato impreso y seis meses después sale el *iPad*, el *ePub*, y con todas las ventajas que tiene.

Por ejemplo, en términos de los costos, son mucho más baratos; cuando un libro de 400 páginas en el mercado está en el orden de los 600, 700 pesos, en un formato de *ePub* puede estar en menos de 100 pesos, sin ningún problema.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Pablo Castro. Una vez hecha estas reflexiones, le pido al señor Secretario Técnico recabe la votación correspondiente sobre la obra en mención.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente.

Solicito a los integrantes del Comité Editorial que si están a favor de la propuesta expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 26/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 6.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto es el undécimo del orden del día: Presentación y, en su caso, aprobación de la reasignación de dictaminador al artículo “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?”

En la tercera sesión del Comité Editorial se designó como uno de los dictaminadores de la obra al Doctor Orlando Espinosa Santiago, que en un primer momento aceptó, pero por carga de trabajo se disculpó vía electrónica por no poder atender este compromiso.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

En virtud de lo anterior, esta Secretaría Técnica propone al Doctor Luis Antonio González Tule quien, por supuesto, es también miembro de la cartera, está avisado y es parte de sus líneas de investigación.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Nada más para ilustrar la decisión que se había tomado, si nos pudiera dar algunas referencias curriculares del Doctor Luis Antonio González Tule, para que quienes no tenemos el gusto de conocerlo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El Doctor González Tule –en pantalla tenemos parte de su semblanza curricular– es doctor en ciencia política, por la Universidad de Salamanca; actualmente está en la Universidad del Norte, en Colombia; y entre sus líneas de investigación están el tema de partidos políticos; es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Y consideramos que podría ser un buen dictaminador, Presidente.

Es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario Técnico.

Señora y señores integrantes de este Comité, está a su consideración la propuesta.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al señor Secretario Técnico tome la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias.

Solicito a los integrantes del Comité Editorial que si están a favor de la propuesta, expresen su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 27/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 7.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

La recomendación que haría esta Presidencia al respecto sería que, a fin de evitar desfases en los procesos de dictaminación, se estableciera comunicación con quienes han sido designados como dictaminadores en un plazo breve a su designación, para que nos informen si están en condiciones de realizar el ejercicio correspondiente.

Porque hasta donde entiendo ha habido cierto desfase en este caso y eso provoca un retraso en los procesos de dictaminación y, por supuesto, de edición correspondiente, de tal manera que haya



Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

el seguimiento oportuno a todas estas propuestas de designación, para que en tiempo y forma tengamos los dictámenes correspondientes.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Lo atendemos, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al Secretario Técnico pase al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es asuntos generales, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, señor Secretario. No fue inscrito ningún asunto general, sin embargo, pregunto a ustedes si derivado de la interesante discusión que tuvimos sobre algunos de los temas enlistados en esta sesión, ¿alguien desea comentar algún asunto general?

Tiene el uso de la palabra el Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Es un comentario que se vincula con eso, digamos con este último punto.

Digamos con el ánimo de que no se desfasen los dictámenes, en otros espacios editoriales se acostumbra de que a pesar de que el criterio es de pares ciegos, se manda a tres o cuatro dictaminadores al mismo tiempo y los primeros que llegan son los que se atienden.

Entonces, esto puede ayudarnos a que los ritmos sean un poco más dinámicos, ¿no?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Se toma nota de lo manifestado y dado que actualmente se está en una actualización de la normatividad que rige al Centro de Formación y Documentación Electoral, pedimos lo tome en consideración a la hora que se haga la discusión en el seno del Comité Académico y posteriormente en el seno del Consejo General, para ver si esta propuesta es aceptada y, desde luego, en función de su viabilidad jurídica.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Ramiro Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: No me refiero a una propuesta en concreto, pero sí a una reflexión.

Aprobamos y en la sesión pasada lo hicimos también, de quién ingresa a la cartera de árbitros. Pero no tenemos un mecanismo donde podamos, con cierta periodicidad, preguntar quién refrenda, de los que están en esa cartera, su participación aquí.

Porque tenemos un procedimiento para saber quiénes salen, quiénes expresamente han dicho: Ya no quiero participar, por diferentes motivos, ¿no?

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Quizá habría que presentar alguna alternativa, para que a nuestra cartera de árbitros les consultemos, les preguntemos: “Oiga, ha pasado un año, dos años, ¿usted refrenda su participación en la cartera de árbitros o no?”.

Porque aquéllos que están interesados seguramente su dictamen lo entregan a buen tiempo y los que medianamente están comprometidos, van a flexibilizar más la entrega de sus dictámenes.

Habría que explorar esa posibilidad, ¿no?, si es pertinente para este Comité Editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctor Ramiro Medrano.

Efectivamente, no se trata de tener una abultada o prestigiada cartera de árbitros y dictaminadores, sino que esto sea una cartera “viva”, a propósito de lo que decía de los libros y que realmente estén interactuando con el Instituto, con los dictámenes correspondientes y las actividades que se les encomienden.

Por lo cual si alguien de manera recurrente rechaza la posibilidad de dictaminar, quiere decir que no tiene interés y en ese caso lo conveniente será hacer una propuesta para sustituir a esa persona y contemos no con un número elevado o de prestigiados.

De tal manera que no seamos como algunas revistas o comités, quede pronto la participación es más nominal que real, ¿no?

Sí vemos los grandes nombres y las grandes universidades, pero en los hechos no hay realmente contribución y aporte.

De tal manera que procuremos que siempre que esta cartera de dictaminadores y árbitros siempre esté cumpliendo con la función que se les ha encomendado.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

La Doctora Gloria Guadarrama.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Sí.

Yo en relación a la preocupación que se ha manifestado de cómo los autores asumen las observaciones de los dictaminadores.

Me parece que dentro del sistema abierto, hay dos posiciones: Una es establecer un diálogo entre los autores y los dictaminadores, para ver si hay puntos de discusión, porque algunas observaciones no se cumplieron.

Creo que se acostumbra la carta de cumplimiento de observaciones por parte de los autores, en la que explican cuáles observaciones fueron tomadas en cuenta o no.

Un poco con la inquietud de que aquéllos dictámenes que no sujetan la publicación a que se hagan los cambios, pero sí sugieren cuestiones relevantes.

De todos modos tendrían que tener esa carta de estimación o cumplimiento de las obligaciones, aun en términos de que la publicación no esté condicionada.



Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Se trata de aprovechar realmente las sugerencias que hacen los dictaminadores.

Entonces, más bien sería preguntar un poco si el criterio es el mismo para todos los tipos de publicaciones, si se manejan criterios diferentes, de acuerdo a que vayan a una serie o a otra, o sean artículos para *Apuntes Electorales*, ¿no?

Un poco abundar en esa información, porque nos sería útil para cuando revisamos la aprobación de los dictámenes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Doctora Guadarrama. Bien. Se instruye a la Secretaría Técnica a atender esta propuesta, esa sugerencia de parte de la Doctora Gloria Guadarrama, de tal manera que todas estas observaciones que se hagan sean letra “viva” también y no sean letra “muerta”, de tal manera que se note la disposición de quienes presentan alguna investigación a enriquecer y que no sea necesario estrictamente que se coloque la leyenda “publicación condicionada a cambios”, sino que en un afán constructivo y de retroalimentación, quienes representan alguna investigación tomen en cuenta estas observaciones que hay, no solamente de forma, sino incluso de fondo sobre el contenido de estas investigaciones.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien. Si no hay ninguna otra intervención y dado que el orden del día ha sido agotado, agradeciendo la participación del Doctor Pablo Castro, amigo y compañero del Comité Editorial en primera gestión con ese comité fundador, que fue fundado –si mal no recuerdo– por el Doctor Igor Vivero, Pablo Castro, Lorenzo Córdova, ¿quién era el otro?

Norberto López, de El Colegio Mexiquense, entonces consejero y, por supuesto Ramiro Medrano, ahora de la Universidad Autónoma del Estado de México y, desde luego, de nuestro Secretario Ejecutivo, que es quien acompaña todos estos esfuerzos, en cuanto a la programación de recursos financieros y administrativos, etcétera.

Por supuesto, agradeciendo las intervenciones de todos ustedes sobre estas problemáticas o dinámica del Comité Editorial, de la actividad editorial misma de este Instituto, les agradezco muchísimo.

Y, créanme, siéntase en la confianza siempre de estar haciendo propuestas, porque nuestra idea es crecer.

Si bien no somos una editorial y es difícil que podamos competir con una editorial, pero sí queremos hacer trabajo y una actividad que esté a la altura del Instituto, de nuestro estado, de nuestro país y queremos seguir siendo un referente cada vez más importante, cada vez más loable de estas actividades y, por supuesto, la participación de ustedes es fundamental.

No se los digo de ninguna manera como parte del discurso político; es una realidad. Yo soy un académico de tiempo completo y mi objetivo en este Comité Editorial es hacer trabajos realmente con un sustento académico y conducirnos siempre con esos criterios, y en todo momento esto lo refrendaré en cada una de las actividades que encabece en este Comité Editorial.

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Ha sido un gusto el celebrar esta primera sesión y me parece que mucho provechosa, y esperemos que esa sea la dinámica que tengamos en las siguientes sesiones de este Comité Editorial, que me honro en presidir y que me siento muy honrado de estar con todos ustedes.

Si no hay ninguna otra intervención, siendo las 17:26 horas del día en que se actúa, se declaran formalmente concluidos los trabajos de este Comité Editorial.

Por su asistencia muchas gracias. Qué pasen muy buenas tardes.

---000---



Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial



Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial



Dr. Pablo Castro Domingo
Integrante del Comité Editorial



Dra. Gloria Guadarrama Sánchez
Integrante del Comité Editorial



Dr. Ramiro Medrano González
Integrante del Comité Editorial



Dr. Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Anexo 1

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 21/2016

Actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial aprobó la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, mediante acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016.
4. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, la actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México se determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 31, fracción VII del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, se prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la actualización de la integración de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

Al respecto, cabe precisar que la revista *Apuntes Electorales* suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la Cartera de Dictaminadores se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento, que contribuyan, junto con el Comité Editorial, en el dictamen u opinión de los trabajos postulados; lo anterior permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, lo que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito. Por lo tanto, el Comité Editorial considera pertinente que la Cartera de Dictaminadores se actualice dependiendo de las necesidades temáticas de los trabajos que se postulan para su posible publicación en la revista.

Por lo anterior, el Comité Editorial determina que resulta procedente la aprobación de la actualización de la Cartera de Dictaminadores, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, conforme al documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la cuarta sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 3 de noviembre de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Para la actualización de la Cartera de Dictaminadores en la cuarta sesión ordinaria del Comité Editorial se agregaron ocho dictaminadores, a saber:

1.	Dra. Leticia Heras Gómez	Universidad Autónoma del Estado de México
2.	Dra. Claire Wright	Universidad de Monterrey
3.	Dra. Margarita Jiménez Badillo	Universidad Autónoma de Guerrero
4.	Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta	Universidad Iberoamericana
5.	Dr. Francisco Reveles Vázquez	Universidad Nacional Autónoma de México
6.	Dr. Javier Niño Martínez	Universidad Autónoma del Estado de México
7.	Dr. Gustavo Martínez Valdes	Universidad Nacional Autónoma de México
8.	Dr. Alberto Espejel Espinoza	Universidad Nacional Autónoma de México

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Anexo 2

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 22/2016

Designación de dictaminadores a trabajos susceptibles de ser publicados

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, recibió de su Secretaría Técnica las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse así como de dictaminadores, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Trabajo	Línea editorial	Dictaminadores
Elecciones intermedias de 2015 y reconfiguración partidista en México	Revista <i>Apuntes Electorales</i>	Dra. Margarita Jiménez Badillo Dra. Leticia Heras Gómez
Las redes sociales en las campañas de los diputados locales del PRI, PAN y PRD en las elecciones del 2015 en el Estado de México		Dra. Claire Wright Dr. Carlos Rodríguez Arechavaleta
Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015	Revista <i>Apuntes Electorales</i>	Dr. Alberto Espejel Espinoza Dr. Gustavo Martínez Valdes
Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político	Política Electoral Incluyente	Dr. Ramiro Medrano González Dra. Lourdes Morales Canales
Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución		Dra. Martha Elisa Nateras González Dr. Raúl Ávila Ortiz

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México se determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra.
- XI. Que derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos referidos en el Resultado número 3 del presente Acuerdo que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que la designación de los dictaminadores que los evalúan sean especialistas en la materia, o que sus líneas de investigación se relacionen con éstos; al mismo tiempo, es indispensable que se encuentren registrados en la Cartera de

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Dictaminadores del Centro de Formación y Documentación Electoral. En razón de lo anterior, la Secretaría Técnica presenta la propuesta de dictaminadores para los trabajos mencionados, enfatizando que éstos se encuentran en la cartera mencionada.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos susceptibles de ser publicados y los dictaminadores correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los dictaminadores inherentes a los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

Trabajo	Línea editorial	Dictaminadores
Elecciones intermedias de 2015 y reconfiguración partidista en México	Revista <i>Apuntes Electorales</i>	Dra. Margarita Jiménez Badillo Dra. Leticia Heras Gómez
Las redes sociales en las campañas de los diputados locales del PRI, PAN y PRD en las elecciones del 2015 en el Estado de México		Dra. Claire Wright Dr. Carlos Rodríguez Arechavaleta
Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México: 1995-2015		Dr. Alberto Espejel Espinoza Dr. Gustavo Martínez Valdes
Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político	Política Electoral Incluyente	Dr. Ramiro Medrano González Dra. Lourdes Morales Canales
Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución		Dra. Martha Elisa Nateras González Dr. Raúl Ávila Ortiz

Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la cuarta sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 3 de noviembre de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Anexo 3

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

**Acuerdo núm. 23/2016
Aprobación de dictámenes**

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, recibió los trabajos que más adelante se describen, y que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, designó a los dictaminadores correspondientes en su tercera sesión ordinaria, llevada a cabo el 17 de agosto de 2016, bajo Acuerdo núm. 16/2016:

Trabajo
De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia.
Influencia personal de los candidatos y competencia espacial en las elecciones presidenciales venezolanas de 2006 a 2013.
Violencia y comportamiento electoral: el caso del Estado de México.
Influencia de elementos emocionales en los electores. El caso de los spots en televisión.
La autonomía de los órganos electorales en México.
La transparencia en los partidos y agrupaciones políticas.
Un modelo de PREP nacional.

Asimismo, realizó la correspondiente designación de dictaminadores a los siguientes trabajos a través del Acuerdo núm. 22/2016, tomado el 3 de noviembre de 2016, en su cuarta sesión ordinaria.



Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Trabajo
Elecciones intermedias de 2015 y reconfiguración partidista en México.
Las redes sociales en las campañas de los diputados locales del PRI, PAN y PRD en las elecciones de 2015 en el Estado de México.
Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XII. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) No publicación.
- XIII. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en caso de que el Comité Editorial y los dictaminadores acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, y por causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o cancelación.
- XIV. Que de conformidad con los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, aprobados por el Comité Editorial a través de su acuerdo 12/2016, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2016, los dictaminadores de un trabajo susceptible de ser publicado en esta revista, deberán emitir un escrito en que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):
- Aceptado.
 - Aceptado con cambios.
 - Condicionado.
 - No aceptado.
- Donde “aceptado con cambios” significa que los trabajos tienen observaciones no profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. El resultado será “condicionado” si el especialista considera que en el trabajo se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros.

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

- XV.** Que en los Criterios referidos anteriormente se menciona que en el caso de que los trabajos dictaminados con el criterio “condicionado”, el autor está obligado a hacer los cambios sugeridos y será el especialista o especialistas que lo condicionaron quienes, después de revisarlo por segunda vez, deberán determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado sea “aceptado con cambios”, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador y el Comité Editorial será el encargado de revisar que se hayan realizado correctamente y en su totalidad.
- XVI.** Que de acuerdo con los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, se establece que cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo será objeto de un tercer dictamen, que determinará su aceptación o no para publicarse por parte del Instituto Electoral del Estado de México.
- XVII.** Que el Comité Editorial respecto al trabajo denominado “La autonomía de los órganos electorales en México” -susceptible de ser publicado en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, cuyo propósito consiste en desarrollar investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas-, una vez analizados y discutidos los dictámenes presentados, consideró la necesidad de que en el numeral 12, del capítulo séptimo el autor dé certeza al lector sobre los indicios a los que se refiere, fundándolos en algún medio de verificación o, en su caso, de alguna otra fuente.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente mencionados, luego de que los trabajos y los dictámenes correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación del siguiente trabajo:

Título	Línea editorial
La autonomía de los órganos electorales en México.	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

SEGUNDO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios de los trabajos denominados:

Título	Línea editorial
La transparencia en los partidos y agrupaciones políticas.	Cuadernos de Formación Ciudadana
Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político.	Política Electoral Incluyente

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes a los autores de los trabajos a que se refiere el presente punto de acuerdo, para que realicen los cambios que los dictaminadores hayan sugerido; y se les informe que el plazo a que hace referencia el Considerando XIII del presente acuerdo inicia a partir del día siguiente en que se haga dicha notificación.

TERCERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes “Aceptado con cambios” de los siguientes trabajos:

Título	Línea editorial
Influencia personal de los candidatos y competencia espacial en las elecciones presidenciales venezolanas de 2006 a 2013.	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Elecciones intermedias de 2015 y reconfiguración partidista en México.	
Las redes sociales en las campañas de los diputados locales del PRI, PAN y PRD en las elecciones de 2015 en el Estado de México.	

Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de los autores el presente punto de acuerdo, con el fin de que realice los cambios sugeridos y, posteriormente, éstos remitan a la Secretaría Técnica la versión corregida.

CUARTO. Se aprueba la publicación condicionada de los siguientes trabajos:

Título	Línea editorial
Violencia y comportamiento electoral: el caso del Estado de México.	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Influencia de elementos emocionales en los electores. El caso de los spots en televisión.	

Se instruye a la Secretaría Técnica para que primero haga del conocimiento de los autores el presente punto de acuerdo, con el fin de que realicen los cambios sugeridos y, segundo, remita, en su momento, la versión corregida al dictaminador correspondiente para que este último haga del conocimiento de la Secretaría Técnica si los trabajos se aceptan o no definitivamente.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

QUINTO. Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con los Considerandos X y XVI del presente acuerdo:

Título	Línea editorial
De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia.	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Un modelo de PREP nacional.	Cuadernos de Formación Ciudadana

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la cuarta sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 3 de noviembre de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Anexo 4

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 24/2016

Designación de terceros dictaminadores a trabajos susceptibles de ser publicados

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretaría Técnica, recibió los dictámenes de los trabajos:

Título
De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia.
Un modelo de PREP nacional.

De manera que, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial, a través de los acuerdos 16/2016 y 22/2016, designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si los trabajos contenían las características para ser publicados o no. Asimismo, a través del Acuerdo 23/2016 aprobó los dictámenes presentados. El sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dichos trabajos eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño;

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México se determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendientes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se dispone que, una vez que la Secretaría Técnica del Comité Editorial ha recibido una propuesta susceptible de ser publicada, en la sesión inmediata de este órgano colegiado, se designará, por acuerdo, a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Así, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a consideración la propuesta de un tercer dictaminador para los trabajos referidos en el Resultado número 3 del presente Acuerdo, toda vez que los especialistas que los analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y otro negativo. Dicha propuesta se realiza con base en que los temas que se abordan en los trabajos son su especialidad o sus líneas de investigación se relacionan con ellos, aunado a que son parte de la Cartera de Dictaminadores del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores que se presentan, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Título	Línea editorial	Dictaminador
De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia.	Revista <i>Apuntes Electorales</i>	Dr. Oniel Díaz Jiménez
Un modelo de PREP nacional.	Cuadernos de Formación Ciudadana	Dr. Ramiro Medrano González

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la cuarta sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 3 de noviembre de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Acuerdo 5

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 25/2016

Aprobación de terceros dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretaría Técnica, los siguientes trabajos, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dichos trabajos contienen los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México para ser publicados o no.

Título
De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia.
Un modelo de PREP nacional
Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México

Así, el sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, lo que trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en el artículo 45 del reglamento previamente referido

4. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió los dictámenes correspondientes de los especialistas designados, que son puestos a consideración del Comité Editorial para su aprobación.

CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México se determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VIII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral
- IX. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- X. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- XI. Que en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.
- XII. Que en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
 - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

- Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, las notas y la bibliografía.
- XIII.** Que en el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación
 - b) Publicación condicionada a cambios
 - c) No publicación
- XIV.** Que en el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que en caso de que el Comité Editorial y los dictaminadores acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, y por causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o su cancelación.
- XV.** Que de conformidad con los Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, aprobados por el Comité Editorial a través de su Acuerdo 12/2016, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2016, los dictaminadores de un trabajo susceptible de ser publicado en esta revista deberán emitir un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad).
- Aceptado
 - Aceptado con cambios
 - Condicionado
 - No aceptado

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos, los dictaminadores y los dictámenes correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes en los sentidos de publicación y aceptado de los trabajos denominados:

Trabajo	Línea editorial
Un modelo de PREP nacional.	Cuadernos de Formación Ciudadana

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia.	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
--	------------------------------------

SEGUNDO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios del trabajo denominado:

Trabajo	Línea editorial
Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México.	Cuadernos de Formación Ciudadana

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se le notifique a la autora del trabajo a que se refiere el presente punto de acuerdo el resultado de los dictámenes, para que realice los cambios sugeridos y se le informe que el plazo a que hace referencia el Considerando XIII del presente Acuerdo inicia a partir del día siguiente en que se haga dicha notificación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la cuarta sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 3 de noviembre de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Anexo 6

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 26/2015

Por el que se determina la reimpresión del libro “Los derechos en los tiempos del género (mujeres, feminismo y derecho)” de la serie Política Electoral Incluyente

RESULTANDO

1. Que en fecha 18 de septiembre de 2015, el Comité Editorial determinó, a través del Acuerdo número 22/2015, tomado en su cuarta sesión extraordinaria, la publicación pertinente de la obra *Los derechos en los tiempos del género (mujeres, feminismo y derechos)*, constituyéndose como el número uno de la serie Política Electoral Incluyente.
2. Que derivado de la rápida distribución del tiraje y de la buena aceptación, la Secretaría Técnica realiza al Comité Editorial la solicitud de reimprimir el número uno de la serie Política Electoral Incluyente, y

CONSIDERANDO

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México se determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 31 fracción III del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se menciona que es facultad del Comité Editorial aprobar la reimpresión de documentos por parte del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se determinan las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, otorgando la facultad al Comité Editorial de aprobar aquéllas que crea pertinente, razón por la cual, a través del Acuerdo número 29, tomado en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 15 de diciembre de 2014, este órgano colegiado determinó la creación de una línea editorial denominada Política Electoral Incluyente, donde se da cabida, desde un enfoque político-electoral, a temas que abordan grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.
- X. Que una vez conocida la solicitud presentada a la que se refiere el Resultado 2 del presente Acuerdo, el Comité Editorial considera que, para tener mayor claridad del término para este órgano colegiado, se le llama reimpresión de una obra literaria cuando previamente ésta ha sido divulgada en formato de libro y se vuelve a imprimir sin modificaciones, es decir, tal como se imprimió la primera vez.
- Entonces, en el caso que nos ocupa, es necesario establecer que para que el Comité Editorial determine la reimpresión de algún libro previamente publicado por el Instituto Electoral del Estado de México se deberán identificar claramente tres condiciones:
- a) Exista evidencia de que se haya agotado el tiraje.
 - b) Haya constancia de la demanda del trabajo.
 - c) Que se establezca la pertinencia del tema de acuerdo con su vigencia.

Lo anterior para que le permita hacer una valoración de que dicho libro está siendo consumido por la ciudadanía mexicana y que está cumpliendo con el fin de promover la cultura política democrática.

Derivado de lo anterior, en el caso concreto, la Secretaría Técnica, presenta lo siguiente:

Para dar cumplimiento cabal a la primera de las condiciones, es decir, la evidencia de que el tiraje se ha agotado, cabe precisar que del libro *Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derecho)* se imprimieron 2500 ejemplares, los cuales se han distribuido de la siguiente manera:

Derivado del contrato de edición correspondiente, se le otorgó al autor 10 % de los ejemplares; en las diferentes ferias del libro en las que este Instituto ha participado se repartió 40 %; en razón de las solicitudes realizadas al Instituto se otorgó 16 %; en la realización de diversos eventos institucionales se distribuyó 12.8 %; entre los usuarios del Centro de Formación y Documentación Electoral se repartió 20.8 %, dejando como *stock*, en bodega 0.4 % de los ejemplares, sumando con esto 100 % del total de ejemplares distribuidos.

Aunado a lo anterior, y para cubrir la segunda condición, cabe dejar establecido que la demanda del libro se ha dado como consecuencia de la aceptación del tema y que ha sido de gran interés para el público, por lo que cabe señalar que los ejemplares de este libro se agotaron aproximadamente a un año de su publicación.

**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

Por último, en cuanto a la pertinencia del tema, el Comité Editorial considera que un tema es pertinente cuando éste es relevante, apropiado o congruente con los fines del Instituto Electoral del Estado de México y con sus líneas editoriales, característica que en el particular se cumple, pues el libro *Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derecho)* tiene como objetivo principal recordar el camino que las mujeres han tenido que transitar para el reconocimiento de sus derechos; cómo ha sido el proceso de empoderamiento de las mismas, desde la dinámica jurisdiccional, y qué caminos pueden seguirse para conseguir la meta de una mayor participación femenina en la vida pública en cargos relevantes de conducción política y social. El libro guía a los lectores con sencillez, claridad y rigor metodológico hacia el conocimiento del trabajo jurisdiccional en materia electoral que ha sido determinante para garantizar los derechos político-electorales de las mujeres.

Así, complementando lo expuesto, la línea editorial Política Electoral Incluyente contiene trabajos en los que se abordan, desde un enfoque político-electoral, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población, y el caso que nos ocupa cubre en su totalidad el objetivo tanto de la línea editorial como el de promover y difundir la cultura política democrática.

En razón de lo anterior, este órgano colegiado determina que se tienen por satisfechas las tres condiciones para que una obra editada anteriormente por el Instituto Electoral del Estado de México pueda ser reimpresa, por lo que considera adecuado aprobar la reimpresión del libro *Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derecho)*.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reimpresión del libro *Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derecho)*, del Dr. Santiago Nieto Castillo, por las razones que se expresan en el Considerando X del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento cabal al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la cuarta sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 3 de noviembre de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

Anexo 7

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 27/2016

Reasignación de dictaminador para el trabajo “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?”

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, en su tercera sesión ordinaria de 2016 del día 17 de agosto de 2016, designó mediante el Acuerdo número 16/2016 al Dr. Aldo Muñoz Armenta y al Dr. Orlando Espinosa Santiago como dictaminadores del trabajo “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?”.
4. Que la Secretaría Técnica recibió de parte del Dr. Orlando Espinosa Santiago un correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2016, informando a esta Secretaría Técnica la imposibilidad de dictaminar derivado de su carga de trabajo, por lo que se pone a consideración del Comité Editorial la reasignación del trabajo “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?” a otro especialista, y

CONSIDERANDO

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la de gobernador, diputados a la legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad

Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas

- jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México se determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
 - V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
 - VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
 - VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
 - VIII. Que el Comité Editorial está integrado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, por tres servidores públicos electorales y seis especialistas externos al Instituto Electoral del Estado de México.
 - IX. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
 - X. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
 - XI. Que en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que una vez recibidas las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas.
 - XII. Que este Comité Editorial, una vez que conoció y analizó la propuesta de sustitución referida en el Resultando 4 del presente Acuerdo, y derivado de que el Dr. Orlando Espinosa Santiago se encuentra imposibilitado para dictaminar el trabajo “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?”, la Secretaría Técnica propone al Dr. Luis Antonio González Tule, quien cumple con el requisito de ser parte de la Cartera de Distribución del Centro de Formación y Documentación Electoral y es especialista en el tema a evaluar.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que la propuesta de dictaminador fue puesta a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis del mismo, se expide el siguiente:



**Cuarta sesión ordinaria
3 de noviembre de 2016
16:00 horas**

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y designa al Dr. Luis Antonio González Tule como dictaminador del trabajo “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?”

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar al especialista el trabajo designado, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la cuarta sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 3 de noviembre de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Dr. Gabriel Corona Armenta
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial